

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

Alimentos Rad.N°.2009-00039-00

En atención a la certificación allegada por la alimentaria, y luego de validada la información en la página web de la Institución Universitaria, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, el certificado de estudios superiores cursados en la Universidad AUTÓNOMA de Occidente, allegado por la alimentaria GABRIELA MICOLTA ESCARRIA, mismo que la acredita académicamente hasta el mes de noviembre hogaño, matriculada en el programa INGENIERÍA AMBIENTAL.

SEGUNDO. Por lo anterior, procédase a la continuidad del pago de los depósitos judiciales consignados en la cuenta del Juzgado por concepto de cuota alimentaria en este asunto.

TERCERO. EXHORTAR a GABRIELA MICOLTA ESCARRIA, a fin de que, acredite la continuidad de los estudios superiores cursados allegando oportunamente el certificado universitario, en aras de acceder a la continuidad del pago de la cuota alimentaria de manera sucesiva. Contrario a ello, queda supeditado el pago hasta la comprobación del requisito en mención.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 109 Hoy 28 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria